

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2013**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andiñon Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(Nafarroa Bai 2011)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(Nafarroa Bai 2011)
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. M ^a . Pilar González Caballero	(PP)
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubizaray	(Bildu)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar	(Nafarroa Bai 2011)
D. Xabier Eneko Urria Larrión	(Bildu)

Concejales no asistentes:

Dña. Beatriz Gurucelain Lezano (Nafarroa Bai 2011)
Que excusa su asistencia inicial puesto que se incorporará a lo largo de la sesión según indica su portavoz.

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

25 de octubre de 2013

Hora de comienzo: 10:15 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algo que comentar al acta de la sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2013.

En este sentido D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, indica que en la página 8 de dicha acta hay un error en el número de los votos emitidos, a lo que el Alcalde le indica que se comprobará. Añade el Sr. López Zubicaray que en el acta no se ha hecho referencia a los incidentes con uno de sus compañeros ni a las alusiones del Alcalde sobre su grupo o sobre sus loas a la Guardia Civil. Por todo ello anuncia la abstención de su grupo.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, anuncia su abstención por estar ausente en la sesión plenaria del 27 de septiembre de 2013.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba al obtener 16 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN, Nabai 2011, D. Óscar Rodríguez y grupo popular), 0 votos en contra y 4 abstenciones (grupo municipal Bildu y D. Koldo Lasquibar).

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2013.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2013 CONSISTENTE EN LA HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta, posteriormente explica que se trata de un incremento de gasto para equipamiento del Centro de Recursos de la Juventud por un importe de 2.200 euros debido al deterioro de las cortinas existentes en el mismo.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a. Consuelo De Goñi, que indica que esta propuesta se refiere a un tema ya tratado en comisión informativa y que es el propio Servicio de Bienestar Social el que propone la modificación. La ubicación de las cortinas va destinada a una zona en la que los rayos del sol impiden trabajar con normalidad y por eso votarán a favor de la propuesta.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, informa que su grupo no apoya las modificaciones presupuestarias y menos todavía las que afecten al área de servicios sociales. Considera un despropósito quitar 2.200 euros de la partida de gastos asignada a esta área ya que puede necesitar esta cantidad de aquí a final de año. Opina que colocar unas cortinas en el centro de juventud Baragazte responde más a un tema de inversiones y si el Ayuntamiento tenía un remanente del año anterior lo podía haber utilizado para esta finalidad.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, aclara que pudiendo estar de acuerdo con el fin que se plantea en esta propuesta, su grupo no aprueba las modificaciones presupuestarias, que lo que demuestran es la falta de presupuestos consensuados, lo mismo que ocurrió en el año 2012, todo ello por la responsabilidad del Alcalde y del equipo de gobierno. Manifiesta que apoyar estas modificaciones presupuestarias deja al Alcalde en una situación muy cómoda, por lo que apela a la oposición para realizar un trabajo conjunto de mínimos que vaya dibujando el cambio social que votaron los vecinos de Barañáin.

Interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, que indica que la petición para cambiar las cortinas de Baragazte ha sido efectuada por los técnicos del área afectada. La propuesta de una nueva modificación presupuestaria evidencia que trabajamos con un presupuesto prorrogado en lugar de hacerlo con uno debidamente aprobado, no obstante lo cual y vista la necesidad de que se trata su grupo apoyará la propuesta.

La portavoz del grupo municipal popular, D^a. Pilar González, adelanta el apoyo a la propuesta ya que es un tema que ha sido tratado en comisión informativa, está basado en un informe de los técnicos municipales y es una necesidad urgente.

Responde el señor Alcalde que la reducción del gasto ha sido propuesta por los técnicos al ser una cantidad que no se tiene previsto utilizar. En referencia al uso del remanente del año anterior informa que éste se ha utilizado para realizar obras en el municipio y para el asfaltado de las calles. Añade, en respuesta a las afirmaciones del miembro del grupo municipal I-E, que su posición no es cómoda ya que necesita apoyos para aprobar las propuestas y agrega que llevará su propuesta de presupuestos a comisión informativa con la intención de llegar a acuerdos y que si no los logra se tendrán que realizar reservas de crédito ya que a tenor de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no se puede gastar más de lo que se ingresa.

Finalmente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, explica que su grupo siempre ha votado en contra de las modificaciones presupuestarias y en referencia a la comodidad del Alcalde cree que es así por la falta de acuerdo entre las fuerzas de la oposición.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación de la propuesta que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN, Nabai 2011 y popular), 5 votos en contra (grupos municipales Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

La modificación presupuestaria nº 9/2013, objeto de aprobación inicial, se presenta a solicitud del Área de Servicios Sociales, Igualdad y Comunicación Intercultural, y tiene por objeto la habilitación de créditos extraordinarios para hacer frente a determinadas necesidades de equipamiento para el Centro de recursos para la Juventud-Baragazte, según se detallan en expediente.

Del mismo se desprende que el gasto previsto para la realización de los gastos solicitados no está contemplado en el presupuesto del Ayuntamiento de Barañáin para el año 2013 (prorrogado de 2012), no existiendo en consecuencia partida presupuestaria para dicha finalidad, concluyendo en este sentido la inexistencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de referencia.

A tal fin se plantea la habilitación de crédito extraordinario que supone la creación de una partida presupuestaria para hacer frente a dichos gastos y su financiación con cargo a la disminución que igualmente se va efectuar en otras tres partidas presupuestarias.

Vistos informes jurídico y de intervención emitidos en el expediente y considerando dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada en fecha 15 de octubre de 2013.

Considerando las prescripciones establecidas en el artículo 216 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 9/2013 consistente en la creación de la siguiente partida presupuestaria y su financiación con cargo a la disminución de gasto en las partidas que igualmente se indican:*

Incremento de Gasto

Código	Denominación	Importe
52 46302 62500	"Equipamiento Centro Recursos Juventud"	2.200,00 €
	Total	2.200,00 €

Disminución de Gasto

Código	Denominación	Importe
41 31100 22699	"Gastos diversos Servicios Sociales"	1.200,00 €
41 31105 22602	"Publicidad y propaganda Programa 12-18 años"	500,00 €
41 31105 48000	"Subvenciones programa 12-18 años"	500,00 €
	Total	2.200,00 €

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, por remisión del artículo 216.3 del mismo cuerpo legal, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa citada, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención y al Área de Servicios Sociales, Igualdad y Comunicación Intercultural, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2014

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para a continuación ceder la palabra a los grupos municipales.

Toma la palabra D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, que se refiere a las declaraciones del señor Alcalde publicadas en prensa en las que manifestaba que en este asunto han participado todos los técnicos municipales aportando los gastos que cada área había tenido y que luego se había debatido en comisión informativa. A este respecto expone que su grupo entiende que en lo que se refiere a la gestión del Ayuntamiento y a las aportaciones económicas que hacen nuestros vecinos y vecinas, el asesoramiento técnico es fundamental para que nos permita ver las posibilidades que tenemos para gestionar esos recursos, pero que en todo caso este asesoramiento no puede ser condicionante ni determinante de la decisión final. Continúa su intervención manifestando que cuando el Alcalde dice que la Ley de Estabilidad presupuestaria nos obliga, demuestra la postura del equipo de gobierno de no generar alternativas ni solucionar la situación del Ayuntamiento en beneficio de la población de Barañain y si el Gobierno de Navarra procede a disminuir el importe de las subvenciones, como por ejemplo con las escuelas infantiles, el equipo de gobierno incrementa las tasas para intentar mantener sus servicios. Prosigue su intervención informando que excepto en las comisiones de Hacienda y Urbanismo, y debido a cuestiones legales, en las comisiones informativas no se han debatido las tasas y cuando en estas comisiones se ha propuesto la creación de un grupo de trabajo para analizar la situación actual del Ayuntamiento

y para estudiar las posibilidades de reducción del gasto, no se ha permitido ese debate y no se ha dado opción a realizarlos. Considera que el aumento de tasas del 1,8% refleja la poca sensibilidad del equipo de gobierno al haber tomado como referencia la subida del IPC entre los meses de julio de 2012 y julio de 2013, que justo comprende la subida del IVA que se efectuó en septiembre de 2012, y que si hubiese tomado como referencia el incremento del IPC posterior a esa subida desde septiembre de 2012 hasta septiembre de 2013 este incremento sería del 0,3%. Finalmente respecto a la subida de las tasas del Servicio Municipal Lagunak y con el descenso de abonados que se está produciendo, manifiesta que no se ha tenido en cuenta la razón que ha llevado a los abonados a darse de baja a causa de la crisis económica ni se les ha facilitado el poder seguir usando este servicio. Debido a todas estas razones la señora De Goñi anuncia el voto en contra de su grupo a esta propuesta.

Durante el transcurso de la intervención de la señora De Goñi se incorpora al Pleno D^a. Beatriz Gurucelain, del grupo municipal Nabai 2011.

D. José Ignacio López Zubizaray, portavoz del grupo municipal Bildu, anuncia que su grupo está de acuerdo con la modificación del texto de las ordenanzas pero no con la subida de tasas que se propone en las mismas ya que parece ser que para el Ayuntamiento la única manera de aumentar sus ingresos es mediante el incremento de las tasas y de la contribución. Considera que este equipo de gobierno debería, entre otras cosas, implicarse en exigir al Gobierno de Navarra una financiación más justa para las entidades locales, efectuar un estudio de los costes energéticos que se están soportando y un plan de ahorro de los mismos, analizar las subcontrataciones que se están realizando, exigir el pago de la contribución a las entidades que hoy en día están exentas de dicho pago, aplicar aplazamientos en las liquidaciones a las familias en situación económica grave. Manifiesta que mientras no se cumplan estas premisas y a pesar de comprender las necesidades de la actualización de los valores catastrales, su grupo votará negativamente a esta subida de tasas.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, afirma que el PSN ha dejado claro, indistintamente de la posición en que esté en el Ayuntamiento de Barañáin gobernando o en la oposición, que siempre que las propuestas presentadas en Pleno sean adecuadas para garantizar la estabilidad económica de este municipio, las apoyarán, haciendo referencia a ejemplos de otros municipios como Bera donde la subida de tasas se va a situar en el 2,2% o Pamplona donde se indica que va a ser del 1,5%. Apunta en este sentido que respecto a la contribución se pretende subir ½ euro al mes y en referencia al Servicio Municipal Lagunak responde al grupo municipal Nabai 2011 que no han hecho ninguna propuesta sobre la gestión económica de este organismo autónomo y que evidentemente hay que proteger a las personas que peor lo están pasando. Considera que la subida que se propone sirve para garantizar los servicios municipales y comparte con los otros grupos municipales que el equipo de gobierno tiene la obligación de proponer alternativas para conseguir nuevos ingresos. Finaliza anunciando el apoyo de su grupo a esta propuesta.

El portavoz del grupo municipal I-E, D. Óscar Rodríguez, anuncia el voto en contra de la propuesta. Considera que de aprobarse esta medida se va a añadir una nueva subida de tasas a la maltrecha economía de los ciudadanos bastante castigada por subidas de agua, luz,

gas o transporte y por la bajada de sueldos, aumento del paro o de los ERE. Por esas causas anuncia que no van a apoyar al equipo de gobierno en esta subida.

Por parte del Sr. Alcalde se expone que a la vista de las intervenciones algunos de los grupos parecen desconocer la situación del municipio con una población concentrada, sin capacidad de desarrollo económico y con un parque inmobiliario que está valorado en unos 800 millones de euros, por lo que si se mantiene el mismo porcentaje que en 2012 el valor de este parque decrecerá y la recaudación también bajará, siendo esta uno de las fuentes principales de ingresos de este Ayuntamiento. Continúa manifestando que la subida de la contribución propuesta supone alrededor de 6 euros al año por vivienda y esto hará que la recaudación total aumente en 47.000 euros. Ante esta cifra indica que el año próximo todo apunta a que se imputará al Ayuntamiento de Barañáin la parte correspondiente del déficit del Transporte Urbano Comarcal que va a ascender a unos 138.000 euros lo que hará que seguramente se finalicemos el año con déficit. Aclara que a nadie le gusta subir las tasas pero si queremos seguir manteniendo los servicios y el valor inmobiliario no hay otra alternativa. Su misión es gestionar el dinero de los vecinos y no gastarlo superfluamente. Muestra su desacuerdo con la afirmación de la disminución de las subvenciones a escuelas infantiles ya que, por ejemplo, este verano se hizo una modificación presupuestaria de 11.000 euros para adaptar el local de la escuela infantil de euskera y a su vez se están cubriendo todas las sustituciones de las educadoras.

Contesta D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, en referencia al supuesto desconocimiento sobre la situación actual del Ayuntamiento que en el año 2012 la limpieza de los colegios públicos por la empresa ISN costó al Ayuntamiento 507.000 euros y que este año van a ser 547.000 aplicando la subida del IPC. Asegura que ISN ha aplicado recortes laborales a sus trabajadores y el Ayuntamiento por su parte sigue pagando sin controlar en ningún momento el coste que supone ese servicio a la empresa. Al grupo municipal socialista le indica que su argumento de que están garantizando la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento no tiene ninguna base después de oír al señor Alcalde decir que seguramente el año 2014 acabe con déficit.

D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, afirma que la subida les parece adecuada y que la realidad del municipio es clara. Comenta que aparte de los impuestos directos a los vecinos, el Ayuntamiento no dispone de otros ingresos e incide en que para garantizar la estabilidad económica es una subida adecuada, por más que quepa exigir al equipo de gobierno la búsqueda de nuevos ingresos alternativos y reducir el gasto en las partidas donde se pueda hacer. Finaliza su intervención aclarando que apoyar esta propuesta de acuerdo no quiere decir que su grupo vaya a apoyar posteriormente los presupuestos.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, recuerda que en los dos últimos años la subida de tasas ha sido superior al IPC anual. En referencia a la situación del Transporte Urbano Comarcal hace referencia a la reciente compra del edificio del antiguo Convento de las Salesas que ha repercutido en el déficit de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. En su opinión deberían revisarse los servicios privatizados y analizar si creando empresas públicas podríamos mejorar esos servicios y disminuir el gasto, finalizando

su intervención animando al Alcalde a que se presenten los presupuestos para el año próximo en el Pleno.

D. Oscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, interviene para insistir en la que la realidad de la calle es la que ha manifestado en su anterior intervención, y que esta subida va a repercutir negativamente en los ciudadanos, al margen de lo que se haya podido hacer en otros municipios, ya que lo que hay que tener en cuenta es la situación de Barañáin.

Tras esta intervención se procede a la votación de la propuesta que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

Vista propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo I.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barañáin que regulan la exacción de los impuestos, precios públicos y tasas municipales, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo:*

ORDENANZA Nº 1 Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

En el artículo 2

SE SUSTITUYE:

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Barañáin.

1)

2)

.../...

12) *Cualesquiera obras, construcciones o instalaciones que impliquen inversiones de recursos económicos demostrativos de una capacidad económica y sujetos a licencia de obras o urbanística.*

POR:

Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Barañáin.

1)

2)

.../...

12) Cualesquiera obras, construcciones o instalaciones que impliquen inversiones de recursos económicos demostrativos de una capacidad económica y sujetos a licencia de obras o urbanística o para los que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa.

ORDENANZA Nº 4 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

En el anexo de tarifas, Epígrafe III.- Copias de planos

SE SUSTITUYE:

c) Copias de proyectos en CDs 8,25€

d) Copias de proyectos en disquettes..... 4,70€

POR:

c) Escaneo de planos en tamaño superior a Din A-3..... 3,00€

d) Escaneo de planos en tamaño Din A-3: 0,35€

ORDENANZA Nº 5 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

En el artículo 4

SE SUSTITUYE:

3) Para el caso de expedientes caducados, se devengará al solicitante el coste de los informes que el expediente haya generado hasta su caducidad.

POR:

3) Para el caso de expedientes que se declaren caducados o en los que el interesado desista o renuncie su tramitación, se devengará el coste de los informes que el expediente haya generado de conformidad a la cuantía que se establece en el Anexo de la presente ordenanza.

En el anexo de tarifas, epígrafe V:

SE SUSTITUYE:

Epígrafe V. 3.- Licencias de Obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación y sustitución de rótulos, cierre de balcones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.

La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 12, el siguiente tipo de gravamen: 2,20%

POR:

Epígrafe V.3.- Licencias de Obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación y sustitución de rótulos, cierre de balcones y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.

La cuota de esta tasa será el resultado de aplicar a la base imponible, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 12, los siguientes tipos de gravámenes de manera progresiva:

- Para bases imponibles iguales o inferiores que 100.000,00 € 2,20%
- Para bases imponibles mayores que 100.000,00 € e iguales o inferiores que 1.000.000,00 €:
 - Los primeros 100.000,00 € 2,20% (2.200,00 €)
 - Desde 100.000,00 € hasta el total de la base imponible 1,00%
- Para bases imponibles superiores a 1.000.000,00 €:
 - Los primeros 100.000,00 € 2,20% (2.200,00 €)
 - Desde 100.000,00 € hasta 1.000.000,00 € 1,00% (9000,00 €)
 - Desde 1.000.000,00 € hasta el total de la base imponible 0,50%

En el anexo de tarifas, epígrafe VIII:

SE SUSTITUYE:

Epígrafe VIII.- Emisión de informes técnicos en expedientes caducados.

Por cada informe 55,00 €

POR:

Epígrafe VIII.- Emisión de informes técnicos en expedientes caducados o en los que el interesado desista o renuncie su tramitación.

Por cada informe 56,00 €

ORDENANZA Nº 12 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

En el anexo de tarifas, epígrafe I:

SE SUSTITUYE:

- Mesas, sillas, veladores descubiertos u otras instalaciones análogas de enero a diciembre, por m²
- Mesas, sillas (terrazas) por temporada de mayo a octubre, por m²
- Otras instalaciones análogas de noviembre a abril, por m²

POR:

- Mesas y sillas (terrazas), veladores descubiertos de enero a abril y de noviembre a diciembre (temporada de invierno), por m²
- Mesas y sillas (terrazas), veladores descubiertos de mayo a octubre (temporada de verano), por m²
- Otras instalaciones análogas (toneles, mesas altas, sillas altas, etc.), por m² y año

SE SUSTITUYE:

- Barracas fiestas

POR:

- Ferias- Atracciones fiestas

SE SUSTITUYE:

- Barras de bar en fiestas 848,00

POR:

- Barras de bar en fiestas, por m² 20,00

ORDENANZA Nº 21 Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para utilización de las salas y espacios culturales del Ayuntamiento de Barañáin.

En el Anexo de tarifas:

En el apartado 1.1.-

SE SUSTITUYE:

- 1.1.- Salón de actos Casa de Cultura
- Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día

POR:

- 1.1.- Salón de actos o sala de exposiciones de la Casa de Cultura
- Más de 7 horas, hasta 24 del mismo día

En el apartado 1.2.-

SE SUSTITUYE:

- Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día

POR:

- Más de 7 horas, hasta 24 del mismo día

En el apartado 1.3.-

SE SUSTITUYE:

Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día

POR:

Más de 7 horas, hasta 24 del mismo día

En el apartado 4.1.-

SE SUSTITUYE:

4.1.- Cuando los peticionarios sean vecinos de Barañáin y soliciten los servicios de la Sala de actos, los precios serán:

- Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día

POR:

4.1.- Cuando los peticionarios sean vecinos de Barañáin y soliciten los servicios de la Sala de actos o sala de exposiciones, los precios serán:

- Más de 7 horas, hasta 24 del mismo día

En el apartado 4.2.-

SE SUSTITUYE:

- Más de 8 horas, hasta 24 del mismo día

POR:

- Más de 7 horas, hasta 24 del mismo día

En el apartado 4.3.-

SE AÑADE:

4.3.- La sala polivalente de la 1ª planta (antigua Biblioteca) se podrá solicitar circunstancialmente para actividades no culturales.

- Precio hora de utilización	30,17
- Dos horas	43,69
- Entre 2 y 5 horas	55,14
- Entre 5 y 7 horas	61,38
- Más de 7 horas, hasta 24 horas del mismo día	151,89

ORDENANZA Nº 25 Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter socio-cultural y de ocio y tiempo libre organizados por el centro de recursos para la juventud del Ayuntamiento de Barañáin.

En el anexo de tarifas

SE AÑADE:

Las tasas de las actividades organizadas por el Programa de Juventud dependiente de Servicios Sociales se guiarán por el siguiente modelo referente:

ACTIVIDAD:

- Actividades específicas de promoción de la Salud (excepto el servicio de Voy y vengo)	Gratuitas
- Actividades que se realicen con recursos propios y no tengan coste añadido (presentación de maquetas...), o requieran la adquisición de pequeño material para su desarrollo (Apoyo escolar, talleres del Área de Encuentro...).	Gratuitas
- Actividades promovidas por asociaciones o grupos estructurados (Break, BMX, Grafiti, Saca Puntas).	Gratuitas
- Campeonatos, concursos y certámenes organizados por el Ayuntamiento (Certamen fotográfico por el Buen Trato...).	Gratuitas
- Actividades de prevención selectiva dirigidas a personas vulnerables o de alto riesgo propuestas por el Servicio Social de Base, aunque se admitan inscripciones en abierto para la conformación de grupos normalizados.	Gratuitas o cuotas simbólicas (2,00 - 5,00)

- Actividades promovidas por grupos naturales y que no supongan un gasto muy elevado (Magic, Futbito, Fútbolín, Ping pong...): establecer cuotas encaminadas a cubrir el 50% del coste de gastos en aquellas si bien será preciso alcanzar un mínimo del 25% del coste para que la actividad se lleve a cabo.

En función del coste de la actividad

	Empadronados	No empadronados
- Voy y vengo	4,00	6,00

ORDENANZA Nº 32 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones para actividades sujetas a protección ambiental y actividades no sujetas a protección ambiental (actividades sujetas a licencia de primer uso o modificación de uso), así como la realización de actividades de verificación en el caso de actividades no sujetas a autorización o control previo de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

En el anexo de tarifas, Epígrafe III.- Cambio de titularidad de actividad clasificada y trasmisión de la licencia de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada:

SE AÑADE:

Quedan exentos del abono de la tasa los cambios de titularidad de actividad clasificada y las transmisiones de licencias de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada que se soliciten dentro del primer año a contar desde la fecha de concesión de la licencia de actividad clasificada o de la licencia de primer uso de actividades no sometidas a licencia municipal de actividad clasificada.

En estos casos se abonará exclusivamente la tasa en concepto de visita de inspección del técnico municipal, tal y como establece la Ordenanza Fiscal nº 7.

Segundo.- Aprobar inicialmente, en base a los criterios de aumento y porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2014, las nuevas tarifas de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por inspecciones previstas en ordenanzas y acuerdos municipales.
- Ordenanza fiscal por prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por prestación de los servicios de dispensario canino-lazareto municipal.

- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias para tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones para actividades sujetas a protección ambiental y actividades no sujetas a protección ambiental (actividades sujetas a licencia de primer uso o modificación de uso), así como por la realización de actividades de verificación en el caso de actividades no sujetas a autorización o control previo.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.
- Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos a aplicar a los usuarios del Servicio de atención a domicilio.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de locales municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter cultural, organizados por el Ayuntamiento.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por la prestación del Servicio municipal de grúa.
- Ordenanza fiscal para la utilización de las salas y espacios culturales.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por prestación de elementos municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada, inscripción o matrícula en programas y actividades deportivas.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter socio-cultural y de ocio y tiempo libre organizados por el área de igualdad del Ayuntamiento de Barañain.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter socio-cultural y de ocio y tiempo libre organizados por el centro de recursos para la juventud del Ayuntamiento de Barañain.
- Ordenanza fiscal reguladora por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter socio-cultural y de ocio y tiempo libre organizados por el área de Bienestar Social del Ayuntamiento para el colectivo de tercera edad.
- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por inscripción y participación en juegos deportivos organizados por el área de Educación y Formación del Ayuntamiento de Barañain.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por impresión de documentos y alquiler de la sala del Telecentro municipal.

- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a talleres de formación organizados e impartidos por el Ayuntamiento de Barañáin en el Telecentro municipal.

Tercero.- Aprobar, con base en los criterios de aumento y porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2014, los tipos de gravamen que a continuación se detallan en relación con los siguientes impuestos de exacción obligatoria:

El tipo impositivo para la contribución territorial urbana, estableciendo el mismo en el 0,280 % anual.

Cuarto.- Mantener para el año 2014 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin.

Quinto- Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los acuerdos aprobados en los resolutivos que anteceden a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Sexto.- Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales así como de las nuevas tarifas fiscales, pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fines de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Séptimo.- Publicar en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los tipos de gravamen aprobados en el resolutivo tercero del presente acuerdo indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra los mismos podrán ser impugnados por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Octavo.- Remitir, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las modificaciones de las Ordenanzas incorporadas al texto refundido de las mismas, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Noveno.- *Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA LUÍS MORONDO PARA EL CURSO 2014-2015

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Posteriormente recuerda que tal como se ha acordado en la reunión celebrada entre los portavoces de los grupos municipales, en el punto anterior se han debatido todas las opiniones sobre las ordenanzas para a continuación proceder a su votación por separado.

Al no haber intervenciones se procede a la votación de la propuesta que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN y popular), 9 votos en contra (grupos municipales Nabai, Bildu e I-E) y 0 abstenciones.

Vista propuesta de modificación de los precios públicos para el curso 2014-2015 aprobada por la Escuela Municipal Luis Morondo y obrante en el expediente administrativo como Anexo II, debidamente diligenciado, como parte inseparable de mismo.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Barañain.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente, de conformidad con la propuesta de documentación obrante en el expediente y que supone un incremento del 1,8% para aplicar durante el curso 2014-2015 los precios públicos de la Escuela Municipal de Música Luís Morondo.*

Segundo.- *Someter, conforme el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.*

Cuarto- *Notificar el presente acuerdo a la Escuela municipal Luís Morondo, dar traslado del mismo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2014.

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Al no haber intervenciones se procede a la votación de la propuesta que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN, Bildu y popular), 6 votos en contra (grupos municipales Nabai e I-E) y 0 abstenciones.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, explica el sentido de su voto afirmativo ya que en el caso de Lagunak no se han subido las tasas, el plan energético elaborado repercutirá a favor los abonados y porque las inversiones que se van a llevar a cabo correrán a cargo del Ayuntamiento.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, comenta en relación con el planteamiento que se viene haciendo con ocasión de la aprobación de todas estas modificaciones de ordenanzas, que no debería de valer el discurso que nos viene de otras Administraciones con recortes, etc., y reclama al equipo de gobierno que busque alternativas para mejorar la situación económica ya que ello es posible tal y como se aportan desde la oposición.

Vista propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos del servicio municipal Lagunak para el año 2014 remitida por el Servicio Municipal Lagunak y obrante en el expediente administrativo como Anexo III como parte inseparable de mismo y comprensiva de la modificación de la “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak”, así como de la “ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak”.

Considerando que dicha propuesta se encuentra debidamente informada por la Comisión informativa de Hacienda del Ayuntamiento de Barañain.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente, en base a los criterios de aumento y porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo III y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2014, las nuevas tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales del Servicio Municipal Lagunak:*

- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.*
- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak.*

Segundo.- Mantener para el año 2014 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Servicio Municipal Lagunak.

Tercero.- Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Quinto.- Remitir, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES NABAI 2011 Y BILDU EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN POLICIAL CONTRA HERRIRA

El señor Alcalde presenta el siguiente punto del día y pide a los grupos municipales que han presentado la moción que procedan a dar lectura de la misma.

En este momento abandonan la sesión, excusando su presencia en el Pleno, D. Alberto Sancho y D^a. M^a. José Anaut del grupo municipal socialista.

D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, y D. Ioseba Uriz, del grupo municipal Nabai 2011, proceden a dar lectura al texto de la moción en euskera y castellano respectivamente.

Jarraian, I-E udal taldeko Koldo Lasquibar jaunak adierazten duen moduan, zoritxarrez PPreu gobernua jarraitzen du suari egur gehiago botatzen eta era berean presoek eskubideekin jolasten. Continúa su intervención recordando que la aceptación por la Constitución de la Declaración de los Derechos Humanos y de un régimen penitenciario igual para todos los presos nunca deberían ser moneda de cambio ni ser utilizados políticamente ni electoralmente. La reciente sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos anulando la llamada doctrina Parot ha aclarado la situación. Su grupo comparte el dolor de las víctimas. Por otro lado no comparte las detenciones de los miembros del colectivo Herrira por defender los

derechos de los presos para que cumplan condena en las prisiones más cercanas a su domicilio y por eso votarán a favor de esta propuesta.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación de la propuesta que no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN, y popular) y 0 abstenciones.

SEPTIMO.- SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE UN LOCAL MUNICIPAL A LA PLATAFORMA SOCIAL DE BARAÑÁIN

A continuación D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, toma la palabra para exponer que se ha debatido, en la reunión de portavoces celebrada con anterioridad, una solicitud para incorporar en el orden del día del Pleno de hoy una propuesta para la cesión gratuita de un local municipal a la Plataforma social de Barañáin, con el fin de poner en marcha un centro de distribución de alimentos, sin obviar los requisitos legales. En su opinión antes de dar por finalizado el orden del día de esta sesión se tendría que votar sobre la inclusión de este punto en el mismo y exige que se plantee la votación sobre la urgencia del mismo.

Desde Alcaldía se anuncia la votación de la urgencia para la inclusión del citado asunto en el orden del día.

Se procede a continuación a la votación de la urgencia de la inclusión en el orden del día de la sesión, de la propuesta para la cesión gratuita de un local municipal a la Plataforma social de Barañáin, para la puesta en marcha de un centro de distribución de alimentos que finalmente no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E), 10 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y popular) y 0 abstenciones.

En este momento se profieren protestas y muestras de rechazo a dicha decisión por parte del público asistente, por lo que el señor Alcalde ruega que se guarde silencio para poder continuar con la sesión. Tras darse tres avisos por parte del señor Alcalde y no ser atendidos por los presentes procede a desalojar la sala.

A continuación, todos los miembros de los grupos municipales Nabai 2011, Bildu e I-E abandonan la sesión.

Posteriormente D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, explica en relación con el sentido del voto de su grupo, que se ha convocado una comisión informativa el próximo lunes para debatir este tema y preparar un buen proyecto con el objetivo de que las personas que están sufriendo la crisis con más intensidad tengan un respaldo desde las instituciones. Lo que considera que no se puede hacer es apoyar una propuesta sin saber el cómo y el porqué. El grupo municipal socialista estudiará si se presenta este proyecto donde deba de trabajarse que es el foro que corresponde, su comisión informativa. Por esa causa indica que su grupo ha votado en contra de la urgencia de esta propuesta, ya que desde hoy viernes al lunes de la semana próxima no es tal la urgencia.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Desde Alcaldía se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D. Roberto Andi6n, del grupo municipal socialista, solicita informaci6n de las resoluciones de Alcaldía n6mero 1387/2013, 1395/2013, 1420/2013, 1421/2013, 1444/2013, 1467/2013, 1485/2013 y la resoluci6n 82E del Gobierno de Navarra.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al art6culo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organizaci6n, Funcionamiento y R6gimen Jur6dico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la 6ltima Sesi6n Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1387/2013 a 1492/2013 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de la siguiente resoluci6n del Gobierno de Navarra: Resoluci6n 82E/2013, de 27 de agosto, de la Directora General de Cultura –Instituci6n Pr6ncipe de Viana; Resoluci6n 43E/2013, de 3 de octubre, del Director General de Educaci6n, Formaci6n Profesional y Universidades; Resoluci6n 124E/2013, de 2 de julio, del Director General de Pol6tica Social y consumo y la Resoluci6n 321/2013, de 10 de octubre, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Roberto Andi6n, del grupo municipal socialista, recuerda que en un pleno anterior se aprob6 una moci6n para apoyar la recogida de ropa usada y reparto entre los necesitados. Ruega que se trabaje en ese sentido. Del mismo modo ruega que se elabore un bando municipal para apoyar la gran recogida de alimentos que se va a producir a finales del mes que viene en nuestro municipio.

Tras esta intervenci6n, el se6or Alcalde declar6 finalizada y levant6 la sesi6n, siendo las 11 horas y 35 minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.